



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 857-2017-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 857-2017-P-CSJUU/PJ

Huancayo, primero de junio del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ, que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ; Resolución Administrativa N° 091-2017-P-CSJUU/PJ, del 17 de enero del 2017; Informe Técnico N° 1285-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, del 31 de mayo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- La Resolución Administrativa N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 05-2010-GG-PJ "Normas para el reconocimiento del Pago de Encargaturas a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permiten a este Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- El numeral 6.4 de la Directiva en mención precisa que las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, contratados bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, son autorizadas en los distritos judiciales por la Presidencia de Corte;

Cuarto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 091-2017-P-CSJUU/PJ, se autorizó la encargatura de la servidora Lilian Cruzado Ballon (Asistente Jurisdiccional) como Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Informe Técnico N° 1285-2017-PERS-UAF-GAD-CSJUU/PJ, del 31 de mayo del 2017, la Coordinación de Personal de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte Superior, se deje sin efecto la encargatura de la servidora Lilian Cruzado Ballon (Asistente Jurisdiccional), a partir del 01 de junio del 2017;

Sexto.- Al respecto, el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que el acto





administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Séptimo.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora LILIAN CRUZADO BALLON (Asistente Jurisdiccional) como Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal Central, con eficacia al 01 de junio del 2017, por las consideraciones precedentemente expuestas, debiendo retornar a su plaza titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

